

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-90-CPLP.TM.

TINGO MARIA, 01 DE JUNIO DE 1,990.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo del año en curso, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

- 1º) La prohibición de arrojo de basura en las bocacalles y en la vía pública, sancionando a los culpables e incentivando con el 50 % de la multa a las personas que denuncien dichos actos.
- 2º) La erradicación de Kioscos que han sido construido y están funcionando sin permiso de la Municipalidad.
- 3º) Abrir las bocacalles que son ocupadas por Kioscos que no tienen la autorización correspondiente, expedida por la Municipalidad.
- 4º) Los Kioscos deberán abstenerse de vender bebidas alcohólicas, así como utilizarla como vivienda; caso contrario se les suspenderá la Licencia.
- 5º) Queda terminantemente prohibido la venta ambulatoria en la Alameda Perú, así como utilizarlo de tránsito por conductores de bicicletas, triciclos y motocicletas, bajo pena de multa.
- 6º) Declarar zona peatonal la Tercera cuadra del Jr. Callao.
- 7º) Declarar zonas intangibles los parques naturales pertenecientes a la parte Este de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Swen Ericson, Nuevo Horizonte, Jesús Alberto Paez, Victor Raúl Haya de la Torre y Mercedes Alta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. MARCO A. ROJAS PAREDES
ALCALDE (e)